



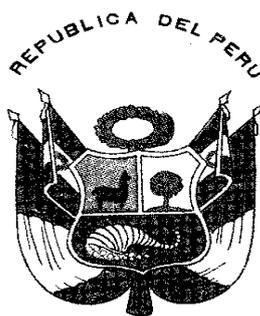
Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 14:48:18-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:39:58-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 16262-2021



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0133-2021-INIA

Lima, 31 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorando N° 0896-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0363-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y por Resolución Jefatural N° 0148-2020-INIA de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2020 por la suma de ciento ocho millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles (S/ 108 565 978,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que los pliegos del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 126-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 16 de agosto de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), solicita, entre otros, al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), formalizar la disponibilidad de los saldos con cargo a inversiones, bajo responsabilidad, con la finalidad realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes o hacer las gestiones ante las entidades competentes para proceder con la rebaja del marco presupuestal que corresponda;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:04:15-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 16:13:40-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 14:48:48-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:40:06-0500

Que, por Informe N° 097-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en mérito al requerimiento solicitado por el MIDAGRI, sobre los saldos de ejecución de inversiones, señala lo siguiente: "(...)" 3.2 *En ese contexto, las UEI (DDTA, DRGB, DGIA y DSME) manifiestan que la proyección de ejecución de las Inversiones por la fuente de financiamiento ROOC, será ejecutada en su totalidad, por lo tanto, no existen saldos de libre disponibilidad. Excepto la UEI PNIA, manifiesta que existen saldos presupuestales y solicita se realicen las gestiones correspondientes para proceder con la rebaja del marco presupuestal de S/ 727,115 apelando a lo indicado en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Artículo 15. Modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que a la letra dice: 15.1 Los pliegos del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento; e informa un saldo de libre disponibilidad por S/ 33,608, considerando que al 31 de mayo del 2021 se cerraron los proyectos financiados por los Contratos de Préstamo N° 3088-OC-PE-BID y N° 8331-PE-BM. UEI PNIA: Memorando N° 008-2021- MIDAGRI-INIA-PNIA. (...)*;

Que, mediante Oficio N° 318-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de agosto de 2021, la OPP remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI el Informe N° 078-2021- MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) concluye que, del análisis desarrollado al Presupuesto Institucional 2021, y de acuerdo a las disposiciones en materia presupuestal, se valida la puesta a disposición de marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma total de dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos quince con 00/100 soles (S/ 2 525 615,00), que corresponde a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (S/ 1 500 000,00), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (S/ 727 115,00); y 4. Donaciones y Transferencias (S/ 298 500,00);

Que, con Oficio N° 280-2021-MIDAGRI-INIA/J de fecha 09 de noviembre de 2021, la Jefatura del INIA informa a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los recursos de libre disponibilidad en gastos de inversiones por la 2. Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4. Donaciones y Transferencias;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:04:32-0500

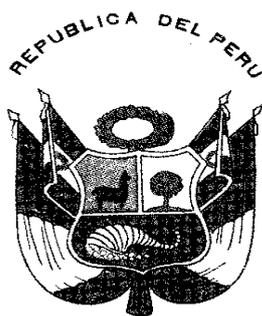


Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 21:42:06-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 16:14:00-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0133-2021-INIA

Que, a través del Oficio N° 1550-2021-MIDAGRI-SG/DGPP de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, hace de conocimiento al INIA las opiniones favorables emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Tesoro Público, del MEF, respecto de la solicitud efectuada por su Despacho para la rebaja de marco presupuestal hasta por el importe de setecientos veintisiete mil ciento quince con 00/100 soles (S/ 727 115,00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; remitiendo el Oficio N° 0572-2021-EF/50.06, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, por Memorando N° 0896-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0085-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)” los saldos disponibles al 30 de diciembre en la fuente de financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, como se muestra en Cuadro N° 02, respalda la reducción del marco presupuestal hasta por un monto de setecientos veintisiete mil ciento quince con 00/100 Soles (S/ 727 115,00), (...);

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en virtud a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es necesario modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, aprobado por la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por un monto de setecientos veintisiete mil ciento quince con 00/100 Soles (S/ 727 115,00) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informe N° 0363-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite y efectuar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;





Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 14:49:30-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 16:14:47-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:40:22-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Apruébese la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por un monto de setecientos veintisiete mil ciento quince con 00/100 soles (**S/ 727 115,00**) en la fuente de financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

## Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/12/2021 21:42:56-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 15:05:11-0500



## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (REDUCCION) AÑO FISCAL 2021

**PLIEGO** : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria  
**UNIDAD EJECUTORA** : 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNA  
**CONCEPTO** : Reducciones de Marco (NM Tipo 007)  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**GENERICA DE GASTOS** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

**PRESUPUESTO DE INGRESOS** - **En Soles**

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID 727,115.00

**TOTAL INGRESOS** **727,115.00**

**PRESUPUESTO DE GASTOS** **En Soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 2.194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria  
 ACCION DE INVERSION / OBRA : 6.000025 Fortalecimientos de Mercados  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

#### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **6,527.00**

PRODUCTO / PROYECTO : 2.194993 Mejoramiento De Los Servicios Estratégicos De Innovación Agraria  
 ACCION DE INVERSION / OBRA : 6.000034 Fortalecimiento Institucional  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

#### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **720,486.00**

PRODUCTO / PROYECTO : 2.197288 Gestión del Programa y Otros - Programa Nacional de Innovación Agraria  
 ACCION DE INVERSION / OBRA : 6.000016 Gestión y Administración  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

#### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **102.00**

**TOTAL GASTOS** **727,115.00**

